



Don Manuel

Angel y Marcelino Borbolla Diaz naturales de
la parroquia de Puchales y vecindades en la de San
Juan de los Riosgrandes, solteros, el primero de catorce
años de edad y de doce el segundo, á N. con la
devida Consideracion y respeto exponemos: que
con el permiso de nuestra madre tenemos deter-
minado irnos a Filipinas con el fin de dedicar-
nos al Comercio. No somos matriculados de mar,
jamás hemos sido procesados civil ni criminalmente,
no tenemos impedimento legal que a nuestro viaje
oponga y finalmente somos de buena conducta.

Suplicamos á N. que al tenor de lo expuesto
se nos admita en justificacion y se nos sea
cedido de las competentes Cédulas de vecindad
para que podamos hacer ese viaje
Haces 22 de Octubre de 1865

Angel Borbolla Diaz

Marcelino Borbolla

Diaz

Diaz

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida

y fecha de Sevilla
A las 22 de Octubre de 1865.
El Alcalde

Justificación

Acto continuo compareció ante el Sr. Alcalde D. Juan María Díaz, madre de los jóvenes solicitantes y con su consentimiento, que les daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que proyectan y para la justificación que se les mandaba hacer, presento por testigos a D. Pedro Fernández Herrera y D. Pedro Cortina de la jurisdicción inmediata de Cádiz y D. Pedro Pratig. de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde prometieron verdad y sinceridad en mayores de cuarenta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las graves de la ley con que se les presenta: conocen a los recurrentes desde su infancia y por lo mismo se cuenta la certeza de lo expuesto. Que lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman ratifican y firman con el Sr. Alcalde, no haciéndolo la madre, de que certifico.

Decreto

Vista la anterior justificación y de conformidad al Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, se da licencia a los mencionados hermanos Angel y Manuel Bribolla para que puedan pasar a Filipinas atendiendo al efecto las correspondientes cédulas de libertad, después de literales como a su madre de la Real orden de 28 de febrero de 1863. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramón Sánchez Díaz en San Pedro y Octubre Veintidós de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico.

Diligencias

En el mismo día y de conformidad con el decreto anterior se le expidió la cédula de libertad, después de literales como a su madre de la Real orden citada, de que certifico.



D. Gavino Albuern Pbro. y Cura propio de esta parroquia
de San Mateo de Penuelas y su Hijuela Sta. Marina
de Buelna, en el Arciprestazgo de Llanes, Diocesis de Oviedo.

Certifico: Que del libro quinto de bautismos de esta
Iglesia, el que dio principio el año de mil ochocientos ca-
tore y cesó el mil ochocientos cincuenta y nueve, al
folio ciento sesenta se halla la partida del tenor si-
guiente = Al margen — Penuelas — Angel Bernar-
do — En veinte y uno de Mayo de este presente año de
mil ochocientos cincuenta y uno Yo D. Gavino Albuern
Pbro. y Cura propio de esta parroquia de San Mateo
de Penuelas y su Hijuela Sta. Marina de Buelna
bautista solemnemente puse el Sto. Oleo y Cisma á un
niño de un día de nacido llamandole Angel Bernardo,
hijo legítimo y de legítimo Matrimonio de D. Ramon
Borbolla y de D.^a Ana Maria Diaz vecinos de esta
parroquia, de la que es natural la D.^a Ana Maria,
y D. Ramon lo es de la de Trujancas: Abuelos paternos
D. Juan Borbolla y D.^a Ana Maria Albaro vecinos
y naturales de Trujancas: Maternos D. Pedro Diaz y
D.^a Maria Diaz vecinos de esta de Penuelas de la que es
natural D.^a Maria y D. Pedro lo es de la de la Borbolla,

fueron sus Padrinos digo fui Padrino D. Angel Ser-
nander, vecino y natural de esta referida parro-
quia, contrajo el parentesco espiritual que te co-
verti y mas obligaciones, y para que conste lo fir-
mo en el citado dia mes y año ut supra = Gavino
Albuerna = Esta conforme con su original que
queda en el libro y folio referidos, a que me remi-
to, y p.^a los efectos que convengan espido el pre-
sente que firmo y sello con el de esta parroquia
en mi Prectoral de Pendueles a veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Gavino Albuerna


